



política de la Monarquía Española decretada y sancionada por las Cortes Gen. en mil ochoc. treinta y siete; ser fiel al Rey, y mantener y defender de su Profesión; y asumir sin estipendio alguno los Anonatos enfermos de los individuos q. por su notoria pobreza no puedan pagarse, con el fin de su utilidad cumplida al dho. D. Mariano Lopez Ortiz p.º ejercer libremente y sin incurrir en pena alguna la citada facultad de Abogado y Procurador en todas las Ciudades, Villas y Lugares de la Monarquía, y tener tienda pública con Manuf. y Aprendiz. Por tanto exorto y requiero a todas las Justicias y demás Autoridades de estos Reynos q. dejen y permitan la referida facultad sin ponerle ni oponerle q. le ponga impedimento alguno, antes bien le guarden y hagan guardar y cumplir todas las honras, gracias y prerrogativas, exenciones e inmunidades q. a semejantes facultades corresponden segun y deven ser guardadas con arreglo a las Leyes, haciendo q. se paguen los diez. y demás q. por rason de su profesion fueren devidos, en cumplimiento de lo que en el presente titulo firmado de mi mano, y referendado por el Sr. de la facultad. Dado en Madrid a diez de febrero de mil ochocientos treinta y ocho = Carlos Arino = Sr. de Catalon = Hay un sello de oro encarnado = Segun el folio 11. del Libro correspondiente numero 382 = titulo de Abogado y Procurador a favor de Don Mariano Lopez Ortiz.

Corresponde con su original q. devuelto al interinale y firmara a continuacion de su recib. a que me remito. Igua q. como cumpliendo con lo mandado en el dho. expediente, libro en q. se ha visto firmo en Ardena a cinco de marzo de mil ochocientos treinta y ocho

Recibi =

*[Signature]*

Mariano Lopez Ortiz

sesion ordinaria.

En la villa de Ardena a once de marzo de mil ochocientos treinta y ocho. Acordados en sesion ordinaria los Sres. de su Ayuntamiento pleno constitucionales trataron y acordaron lo sig.º q. se vio un oficio fha. tres del actual del Sr. D. Andres Alvarez Sr. del for.º Político de la Prov.º de Madrid quedando encargado del mismo p.º el Sr. Jefe q. habria salido p.º Comandante de la Comision del servicio. Sus Sres. quedaron acordados y acordaron lo siguiente. Se vio otro oficio fha. ocho del presente del Sr. Jefe de 1.º Intendencia de esta P.º manifestando haberse servido fha. trasladado al de Nijera a 11. de diez y nueve de febrero. Los Sres. quedaron acordados manifestando haber llevado sus deberes a satisf.º de sus Vecinos y Corpor.º dho. de cargo. Se vio otro oficio del Sr. Don.º Sr. de Navarra unidas de la Prov.º ocupando la Libranza de 872. @. 10. libras de Sal equivalente a 138. fr. del Arroyo de esta P.º en el com.º de Ardena, como la fabrica de Ardena. Los Sres. acordaron q. tambien como haya p.º Comandante p.º el Sr. de la P.º de Ardena. Sal por el Sr. de Ardena con el Sr. de la P.º de Ardena fabrica. Se vio un anuncio del Sr. Jefe Político de la Prov.º fha. de haber incurrido el parte del dia anterior del Alcaide Com.º de Ardena y el Comandante a que p.º el Sr. de Ardena con referencia a los conductos q. se expresan de haber copiado en Nijera y en otros sitios a los Obispos hallada, La Girona, Comarca, y una de 100. fanegas. Los Sres. quedaron acordados q. se publique p.º satisf.º del vecindario.

